



SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES
“Año Nacional del Agua”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 00031-2003

La **SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL)** entidad autónoma estatal, constituida y organizada de conformidad con la Ley No.87-01 de fecha 9 de mayo de 2001, la cual crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, debidamente representada para todos sus fines, por su Superintendente el Dr. Bernardo Augusto Defilló Martínez, luego de vistos los artículos 2 numeral (9), 149, 150, 151 y 175 de la Ley 87-01; el Reglamento para la Organización y Regulación de las Administradoras de Riesgos de Salud y su Resolución Administrativa No.0015-2003, de fecha 27 de enero del año en curso, emite la siguiente

RESOLUCION:

PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución Administrativa No.0015-2003 relativa a la Congelación de habilitaciones o reconocimientos de acreditación de entidades como Administradoras de Riesgos de Salud, por lo que partir de la publicación de la presente resolución se recibirán los documentos que requiera esta institución para otorgar la acreditación como ARS a los interesados. Esta medida se aplicará a aquellas empresas que cumplan con las disposiciones de la Ley 87-01, que crea el SDSS.

SEGUNDO: Autorizar y mandar a todas las ARS reconocidas para que envíen a UNIPAGO, S.A., con la estructura establecida por la TSS, sus carteras con los nuevos afiliados registrados en ellas a partir del primero (1ero.) de febrero del año en curso, a fin de que la información se incorpore a dicha base de datos para hacerla más completa, objetiva y confiable para el funcionamiento oportuno y eficiente del SDSS.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año Dos Mil Tres (2003).



DR. BERNARDO DEFILLÓ MARTÍNEZ
Superintendente de Salud y Riesgos Laborales